

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
92/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJ/3026/2026 y anexo de Juan Pablo Alvarado Cepeda, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9050

Documentales que se depositaron el veintitrés de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órgano ejecutivo.

Visto el oficio y anexo del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza¹.

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas

¹ De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 25, fracción VIII del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 92/2026

que menciona y ofrece como prueba la documental que acompaña, la cual se relacionará en la audiencia.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicita el promovente, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y su anexo que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Camaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fernán Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG-6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:15:10Z / 14/05/2026T10:15:10-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		54 1a 20 a1 50 f2 54 f5 6d 63 b8 6a 5a 3e 56 74 85 35 8b 61 6f 9a c5 9e 7a 06 4d 48 53 52 31 c9 a2 f1 a4 c5 10 9e 5f cd 0c e8 63 f0 4a ff a0 20 df cf 26 7d 0f e4 68 76 8e b8 fc 94 21 c0 0c 78 3a 93 71 cc be d1 a9 06 14 93 70 7f 03 ec e6 cb 0d e9 ea 2f 24 69 63 f5 68 8e 1b d7 d9 ca 77 6c a4 05 a2 a7 d9 9b 3f 6a 53 df e6 f5 00 35 57 2e 99 ef ce 07 be c5 fd 02 e1 6b e5 1d 69 7c 54 66 24 b7 00 53 c1 5b 09 0b 28 f4 c3 b1 43 ff 73 d8 ec 52 d4 16 b2 9c 34 e0 0a 28 ef df 59 18 ea 53 a3 b1 7e f3 ea 62 04 62 e2 c0 0a b5 4e f0 84 9c 7d 1b 23 d3 b9 55 90 78 f1 e3 e4 5e 0e d2 5b 45 3c c6 ad c8 ab 0a 5f 1b 52 33 47 4a 54 42 86 54 dd a3 65 79 80 b8 ee 7e a2 26 95 ea fb 63 b6 82 7f 83 e3 48 b6 15 6c 3f 19 f9 62 b3 a2 33 41 ac bb b8 73 21 23 e4 a6 16 1e db 67 84 fd b6 20 55 75 64 41 c9 a8 93 83 08 96 47 7a 81 33 a0 1a 0a 3e 9d			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:15:10Z / 14/05/2026T10:15:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2026T16:15:10Z / 14/05/2026T10:15:10-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1479592			
	Datos estampillados	C7531D830CAD4C30270959E216597684FE63E80FBA030263D6D94F74ABF25425114E			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:59:38Z / 13/05/2026T13:59:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		11 24 27 b7 c2 d4 14 b6 c8 78 a4 05 02 d2 3b ad 12 1e 51 2a 33 8b b9 5a 2b e6 5b fb 1a 44 1b 29 12 89 5c 8e a7 28 1f 74 cb 2c fd 9e 6f 22 3b 0b 60 ff 3a 05 e0 19 3d ad ea 33 8b 25 26 b7 17 4b 1c 36 52 7f ff cf 62 54 27 04 b9 77 8f af 64 9d 63 82 0f 03 82 04 8a e1 b1 9d 9d bf a6 d9 30 7d b1 a4 dd eb 1d ec 55 b1 cb 52 31 d1 80 51 81 b0 27 a8 68 c9 a7 63 a7 e3 9d d9 85 f1 8f ca e8 de f4 ed 58 b4 2a 13 e2 28 c1 69 75 d6 9f 9b bf a8 7d 64 73 6b e1 00 b9 06 48 4f 72 0a 99 cf ee 1f 90 51 0d d8 44 dd 4f b6 a5 da bb b1 f7 86 a8 b4 00 82 fd de 41 32 3a 47 93 dc 07 a2 3f 00 68 25 53 ac 8b ef 53 c2 8c 54 64 a3 a3 a7 53 96 bd c2 6c 04 be ed 5e 64 55 1a d9 f3 04 2a 7a 75 58 71 96 87 5f 4b 0a c4 8e 58 d9 80 95 74 38 39 09 1b 70 bd 84 2d 0e 2a 61 89 d3 a4 0c 25 82 a2 37 94			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:59:38Z / 13/05/2026T13:59:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:59:38Z / 13/05/2026T13:59:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1475121			
	Datos estampillados	A9CBA9A81E3B20FBB740B0B1F57AFC1E2A1393126AD83B04705A5CF2126EA95C3E47			